|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)** |  |
| **Primera reunión – Ginebra, 16-17 de septiembre de 2019** |
|  |  |
|  | **Documento EG-ITRs-1/13-S** |
|  | **8 de noviembre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE EL REGLAMENTO DE LAS TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES (GE-RTI) |

# 1 Introducción

**1.1** En nombre del Secretario General, Sr. Houlin Zhao, el Vicesecretario General, Sr. Malcolm Johnson, dio la bienvenida a los participantes en la primera reunión del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI). Observó que el RTI es uno de los tratados que sientan las bases de la misión de la UIT, siendo los otros la Constitución y el Convenio de la UIT y el Reglamento de Radiocomunicaciones, por lo que destacó la importancia de la labor que tiene ante sí el Grupo.

**1.2** La Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, Sra. Doreen Bogdan-Martin, ofreció el apoyo y la disponibilidad del UIT-D para contribuir a los debates del GE-RTI, según se requiera.

**1.3** El Presidente expresa su agradecimiento a los Funcionarios de Elección por su presencia y apoyo en la reunión y destacó la necesidad de que el Grupo trabajara de manera eficaz, eficiente y en el espíritu del consenso para realizar las tareas requeridas por la PP-18 y el Consejo de 2019. También reconoció la labor desarrollada por los anteriores GE-RTI y destacó que espera trabajar en estrecha colaboración con sus Vicepresidentes para cumplir el mandato del Grupo.

**1.4** Los Vicepresidentes se presentan brevemente y hacen hincapié en que esperan colaborar estrechamente con el Presidente y los miembros del GE-RTI para cumplir con éxito el mandato del Grupo.

# 2 Adopción del orden del día y atribución de documentos

El Presidente presentó el orden del día (Documento [EG-ITRs-1/1](https://www.itu.int/md/S19-EGITR1-C-0001/en)). El Presidente propuso reorganizar y agrupar las contribuciones en tres grandes categorías (Comentarios generales sobre el RTI, Métodos de trabajo y Plan de trabajo) e intercambiar los puntos 4 (Debate sobre el plan de trabajo del GE-RTI) y 5 (Presentación/Debate sobre las contribuciones de los Estados Miembros y los Miembros de Sector) del orden del día a fin de estructurar mejor los debates durante la reunión. Se adoptó la versión revisada del orden del día (Documento [1/1 (Rev.2](https://www.itu.int/md/S19-EGITR1-C-0001/en))).

# 3 Discusión sobre los métodos de trabajo y el mandato del GE-RTI, sobre la base de la Res. 146 (Rev. Dubái, 2018) de la PP y la Res. 1379 (Mod. 2019) del Consejo

Como información sobre antecedentes para los debates durante la reunión, el Presidente presentó extractos pertinentes de la Res. 146 (Rev. Dubái, 2018) de la PP y de la Res. 1379 (Mod. 2019) del Consejo sobre los métodos de trabajo y el mandato del GE-RTI. Esta presentación PowerPoint se publicó como Documento [EG-ITRs-1/DL/4-E](https://www.itu.int/md/S19-EGITR1-190916-DL-0004/en).

# 4 Contribuciones de los Estados Miembros y los Miembros de Sector, y debates correspondientes

El GE-RTI examinó las distintas contribuciones (en el orden que figuraba en el orden del día), tomando nota de las mismas. A continuación, se facilitan los resúmenes de las contribuciones (tal y como los presentaron los autores de los documentos) y los debates correspondientes:

## 4.1 Comentarios generales sobre el RTI

### 4.1.1 [Contribución EG-ITRs-1/2](https://www.itu.int/md/S19-EGITR1-C-0002/en) de Austria, República Checa, Estonia, Letonia, Países Bajos, Rumania, Suecia y Reino Unido – "Examen del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales"

a) Resumen

Austria, República Checa, Estonia, Letonia, Países Bajos, Rumania, Suecia y Reino Unido se felicitaron por la oportunidad de contribuir a los trabajos del Grupo. Se congratularon de que el Grupo elaborara un informe en el que se reflejaran todas las opiniones de forma objetiva y equilibrada y esperaban que los debates se centraran en los datos objetivos del "mundo real" extraídos de ejemplos prácticos. Señalaron varias conclusiones esenciales del informe del anterior Grupo de Expertos presentado el año anterior:

• el Grupo no encontró ningún ejemplo de problema o dificultad "del mundo real" dimanante de las diferencias entre los textos de 2012 y de 1988;

• el Grupo consideró que no podía existir conflicto alguno entre los textos de 2012 y de 1988, puesto que la Convención de Viena siempre aclararía las disposiciones aplicables;

• el Grupo escuchó que una parte importante de los operadores ya no utiliza el RTI y, en su lugar, se basa en acuerdos comerciales.

Observaron que sus operadores no habían planteado preocupaciones o incertidumbres causadas por el statu quo: de hecho, el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones había seguido avanzando desde 2012, y la existencia de dos versiones del RTI no parecía haber obstaculizado en modo alguno este desarrollo.

Señalaron que, a pesar de estos progresos, los países en desarrollo seguían enfrentándose a importantes desafíos en términos de inversión, asequibilidad y capacidad, y afirmaron que existía el peligro de que dedicar un tiempo valioso a la negociación intergubernamental de un nuevo tratado solo restaría recursos a los esfuerzos por eliminar la brecha digital. Llamaron la atención sobre las diferencias de opinión que existen con respecto a otra CMTI. No habían firmado el RTI de 2012 y no tenían intención de hacerlo. Consideraban que la celebración de una nueva CMTI para revisar de nuevo el tratado socavaría los esfuerzos de capacitación y podría perjudicar la buena reputación de la UIT.

b) Discusión

Algunos miembros[[1]](#footnote-1) compartían las opiniones recogidas en esta contribución. Algunos miembros manifestaron su opinión de que la contribución contiene ciertas conclusiones preconcebidas respecto de la pertinencia del RTI, pero éstas no deberían anticiparse antes del examen del RTI disposición por disposición.

### 4.1.2 [Contribución EG-ITRs-1/3](https://www.itu.int/md/S19-EGITR1-C-0003/en) de la Federación de Rusia – "Medidas adicionales para el examen completo del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) y el logro de un consenso sobre un texto único del RTI"

a) Resumen

La federación de Rusia presentó la contribución C3. Esta contribución recogía una propuesta para el GE-RTI con miras a lograr el consenso respecto de un futuro texto único del RTI. Habida cuenta de que en la actualidad solo hay dos posibles maneras de abordar los problemas que surgen de la aplicación del RTI, el GE-RTI debe decidir cuál es la más aceptable para todos los Estados Miembros y considerarla como la vía principal de cara a la PP-22.

– La primera opción es que todos los Estados Miembros se adhieran al Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (Rev. Dubái, 2012).

– La segunda opción es revisar total o parcialmente el RTI con miras a la adopción de una nueva versión del tratado por consenso.

Habida cuenta de lo anterior, se propone al GE-RTI que dé prioridad a la consideración de la vía que habrá de seguirse en relación con el RTI, a saber:

– la adhesión de todos los Estados Miembros a la versión del RTI de 2012; o

– la revisión total o parcial del RTI.

b) Discusión

Algunos miembros sugirieron que el enfoque propuesto en la Contribución para lograr un texto consensuado quedaba fuera del alcance del mandato del GE-RTI y no debería formar parte del actual proceso.

Otros miembros consideraban que la propuesta se ajustaba al mandato del Grupo y podía constituir la línea de acción a adoptar una vez concluyera el proceso de examen.

Los autores de la propuesta la desarrollaron y aclararon que, al llevar a cabo el proceso de examen disposición por disposición, los miembros tal vez deseen también determinar cuál es el texto más aceptable para todos, desembocando en una versión del RTI que pueda adoptarse sobre la base del consenso.

### 4.1.3 [Contribución EG-ITRs-1/4](https://www.itu.int/md/S19-EGITR1-C-0004/es) de la Federación de Rusia – "Posibles medidas para lograr un consenso sobre una versión única del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales"

a) Resumen

La Federación de Rusia presentó la contribución C4. En esta contribución se presentan, por una parte, el examen, artículo por artículo, del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) realizado por las administraciones miembros de la Comunidad Regional de Comunicaciones que se presentó a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018, habida cuenta del mandato del Grupo de Expertos sobre el RTI (GE-RTI), y, por otra parte, una propuesta para lograr un consenso respecto de una versión única del RTI.

Dado que las versiones del RTI de 1988 y de 2012 son complementarias y que los problemas están relacionados con su aplicación por los Estados Miembros, y sus empresas de explotación autorizadas, que son partes de distintas versiones del Reglamento (1988 y 2012), parece conveniente considerar qué disposiciones deberían incluirse en un texto aceptable que combine las disposiciones de ambas versiones con miras a su fusión en el futuro. De este modo, los Estados que no se adhirieron al RTI de 2012 podrían firmar la versión enmendada y consensuada.

b) Discusión

Algunos miembros consideraban que en el mandato no se preveía una comparación de las versiones del RTI de 1998 y 2012, sino que se especificaba que el examen debía centrarse en el RTI de 2012.

Otros miembros expresaron la opinión de que la propuesta podía constituir un texto básico útil para un examen, disposición por disposición, de las dos versiones del tratado y permitir la identificación de las fuentes de conflicto en las dos versiones.

### 4.1.4 [Contribución EG-ITRs-1/5](https://www.itu.int/md/S19-EGITR1-C-0005/es) de Canadá y los Estados Unidos de América – "Opinión sobre el examen detallado del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales"

Resumen

Canadá y los Estados Unidos siguen considerando que el RTI ya no es aplicable o pertinente para la mayor parte del tráfico de comunicaciones internacionales. En la era del monopolio, el RTI era esencial para la prestación y explotación de servicios de telecomunicaciones internacionales. Sin embargo, los monopolios han desaparecido en la gran mayoría de países y con ellos la razón de ser de un tratado que versa sobre sus posibles efectos en los servicios de telecomunicaciones internacionales.

Canadá y los Estados Unidos también consideran que las disposiciones del tratado relativas a las telecomunicaciones deben ser lo suficientemente flexibles para soportar los constantes cambios del mercado. Las disposiciones del tratado diseñadas para abordar aspectos concretos del mercado se enfrentarán continuamente al riesgo de quedar obsoletas. Dada la naturaleza dinámica y competitiva del mercado de las telecomunicaciones y que el sector de las telecomunicaciones/TIC está cada vez más integrado en la economía digital más general, no está claro cómo un tratado inflexible como el RTI puede influir positivamente en el futuro crecimiento y la prosperidad del mercado de las telecomunicaciones internacionales.

Discusión

No hubo comentarios acerca de esta contribución.

### 4.1.5 [Contribución EG-ITRs-1/12](https://www.itu.int/md/S19-EGITR1-C-0012/es) de Brasil (República Federativa de) – "Principios para el examen del Reglamento de Telecomunicaciones Internacionales"

Resumen

En la contribución del Brasil se propone que se examine el RTI desde dos perspectivas: en primer lugar, desde el punto de vista de su aplicabilidad como reglamento administrativo, con independencia de sus disposiciones actuales; en segundo lugar, desde el punto de vista de la aplicabilidad de las disposiciones reales de los tratados de 1988 y 2012. Este examen arrojaría luz sobre el problema real que impide a los países adherirse al RTI.

Brasil observa además que el RTI es un instrumento rígido y vinculante cuya revisión requiere mucho tiempo y, por lo tanto, puede no ser apropiado para regular las características de unas tecnologías que evolucionan a un ritmo acelerado. Brasil también destaca que existen varios instrumentos de reglamentación, entre ellos las políticas nacionales y regionales, las Recomendaciones de la UIT, las Decisiones y Resoluciones de la UIT y el RTI, y que cada instrumento trata de diferentes aspectos de la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC. Brasil destacó el hecho de que el rápido ritmo de evolución de las telecomunicaciones/TIC y otras tecnologías nuevas y emergentes exige enfoques nuevos y más ágiles de la gobernanza y la reglamentación, que incluyan las perspectivas de las partes interesadas no gubernamentales.

Para concluir, Brasil propone que los Miembros de la UIT identifiquen las cuestiones políticas de alto nivel que requieren coordinación y colaboración internacionales y que no requieren revisiones frecuentes, y que, por lo tanto, conviene integrar en el RTI, y que propongan disposiciones sobre estas cuestiones que reflejen las opiniones consensuadas de todos los Estados Miembros.

Discusión

Un miembro pidió aclaraciones sobre si se ponía en tela de juicio la pertinencia del RTI como instrumento o si era el contenido lo que planteaba un problema para los miembros.

En respuesta, algunos miembros expresaron la opinión de que el RTI no es necesario en la actual economía de mercado competitiva y que evoluciona con rapidez, impulsada por el dinamismo de la tecnología, los nuevos usos y aplicaciones y la innovación. Estos miembros sugirieron que se necesitan otras herramientas para adaptarse al actual ritmo de cambio en el mercado comercial.

Otros miembros volvieron a insistir en que la tarea que se había encomendado al Grupo era examinar el RTI, y que un debate acerca de la necesidad del tratado quedaba fuera del ámbito propio de la reunión.

Algunos miembros indicaron que el RTI es un instrumento útil, pero que está firmado por los gobiernos, mientras que son otras partes interesadas las que tienen que aplicarlo en la práctica. Por lo tanto, es importante que el GE-RTI incorpore las opiniones de las demás partes interesadas a través del actual proceso de examen a fin de dar pleno cumplimiento al mandato encomendado al Grupo.

## 4.2 Métodos de trabajo

### 4.2.1 [Contribución EG-ITRs-1/6](https://www.itu.int/md/S19-EGITR1-C-0006/en) de la República de Sudáfrica – "Examen pormenorizado del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales"

Resumen

La República de Sudáfrica considera que el mandato es claro e inequívoco. Sudáfrica entiende que la labor del GE-RTI es un examen exhaustivo del RTI, que se desglosa de la siguiente manera:

– un examen del RTI de 2012, disposición por disposición;

– el examen disposición por disposición debe tener en cuenta las nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC y las cuestiones emergentes en el entorno internacional de las telecomunicaciones/TIC;

– el examen debe incluir lo siguiente, sin limitarse a ello:

• la aplicabilidad de las disposiciones del RTI para fomentar la prestación y el desarrollo de servicios y redes de telecomunicaciones/TIC internacionales; y

• la flexibilidad o rigidez de las disposiciones del RTI para acomodar las nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC y los nuevos problemas del entorno internacional de las telecomunicaciones/TIC.

Discusión

No hubo comentarios a esta contribución.

### 4.2.2 [Contribución EG-ITRs-1/7](https://www.itu.int/md/S19-EGITR1-C-0007/en) de la República Popular de China – "Propuesta relativa al examen y la revisión del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI)"

Resumen

El RTI es un tratado multilateral importante para la UIT. Es un suplemento a la Constitución y al Convenio. Con la rápida evolución de las telecomunicaciones y de la aplicación de las TIC, es urgente examinar y mejorar el RTI para adaptarlo a la nueva tendencia en la evolución de las telecomunicaciones y de las TIC. De conformidad con la Resolución 146 de la PP y la Resolución 1379 del Consejo, la UIT debería proceder a un examen exhaustivo, y paso a paso, para cumplir el mandato GE-RTI.

En primer lugar, discutir a fondo la nueva tendencia en la evolución de las telecomunicaciones/TIC, así como los nuevos temas para definir el examen y mejora del RTI, en especial en lo que atañe a su orientación.

En segundo lugar, examinar una por una las disposiciones del RTI, para examinar concretamente su aplicabilidad y flexibilidad a fin de determinar cuáles son los puntos que deben mejorarse o los nuevos puntos que habría que incorporar. Habida cuenta de la evolución tecnológica de las telecomunicaciones/TIC internacionales y de los cambios en las políticas, determinar qué cuestiones exentas de controversia pueden aceptar todos los Estados Miembros y qué disposiciones del RTI deben mejorarse, e incorporarlas en forma de enmiendas al RTI. Determinar qué disposiciones del RTI es necesario mejorar o incorporar en dicho Reglamento pero siguen siendo objeto de disputa, y hacer recomendaciones acerca de la manera de abordarlas.

En relación con la labor antes citada, deberíamos presentar un informe sobre los avances y un informe final al Consejo.

Discusión

Algunos miembros solicitaron una aclaración respecto de si el autor de la propuesta proponía un "examen" o una "revisión" del RTI, ya que una "revisión" quedaría fuera del mandato.

El autor de la propuesta aclaró que la propuesta se basaba en un "examen" del RTI, y no en una "revisión". Señaló además que, al examinar el RTI artículo por artículo, no debía ponerse demasiado énfasis en si se trataba de un "examen" o de una "revisión", ya que, aunque la Resolución 1379 no menciona directamente la palabra "revisión", no es posible evitar la frase de "examen y revisión" durante el proceso de examen por parte el GE-RTI. En el apartado a) del párrafo 3 del Anexo a la Resolución 1379 se menciona que el examen debería, teniendo en cuenta las nuevas tendencias, incluir la aplicabilidad de las disposiciones del RTI para fomentar la prestación y el desarrollo de servicios y redes de telecomunicaciones/TIC internacionales, y en el apartado b) del párrafo 3 del Anexo a la Resolución 1379 se menciona que debería incluir también la flexibilidad o rigidez de las disposiciones del RTI para acomodar las nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC y los nuevos problemas del entorno internacional de las telecomunicaciones/TIC. Por consiguiente, con arreglo al párrafo 3 del Anexo a la Resolución 1379, el RTI debería examinarse artículo por artículo en términos de su flexibilidad y aplicabilidad, facultando así al GE-RTI para examinar dichos aspectos. En caso de que el GE-RTI concluya que el RTI no es ni flexible ni aplicable, cualquier sugerencia de mejora debería trasladarse a la Conferencia de Plenipotenciarios.

### 4.2.3 [Contribución EG-ITRs-1/8](https://www.itu.int/md/S19-EGITR1-C-0008/en) de Ghana – "Contribución a los trabajos del GE-RTI"

Resumen

En relación con el mandato del GE-RTI, Ghana proponía la siguiente plantilla para agrupar las contribuciones en el marco del examen del RTI disposición por disposición.

El objetivo era proporcionar una sinergia a los distintos puntos de vista sobre cada subartículo en particular a fin de tomar decisiones acerca de cada disposición y del futuro del RTI:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo de 2012 | Párrafo y disposición | Párrafo y disposición conexos de 1988 | Aplicabilidad para fomentar la prestación y el desarrollo de redes y servicios | Flexibilidad para adaptarse a las nuevas tendencias y a los problemas emergentes | Enmienda propuesta |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Discusión

Los miembros acogieron con agrado la propuesta de Ghana de aplicar una plantilla para llevar a cabo el examen de cada disposición del RTI. Se sugirió que, durante el proceso de examen, se podían proporcionar ejemplos prácticos en las dos columnas que tratan de la aplicabilidad y flexibilidad de las disposiciones del RTI, a fin de velar por que todo examen y análisis se base en elementos objetivos.

Algunos miembros declararon que la última columna del cuadro propuesto por Ghana solicitaba propuestas de enmienda a las disposiciones, lo cual quedaba fuera del alcance del mandato.

Unos miembros declararon que el enfoque estructurado que se presentaba en el cuadro podía ser de utilidad para el grupo en el desarrollo de su labor, pero que también habrían de tenerse en cuenta otras contribuciones de los miembros.

El Presidente pidió al autor de la propuesta que coordinara un debate informal a fin de tomar una decisión respecto del texto apropiado para el epígrafe de la última columna. Sobre la base de estos debates, el Grupo acordó que la última columna del cuadro se titularía "Resultado resumido" y adoptó el cuadro que figura en el Anexo I al presente Informe para que sirva de plantilla para un examen disposición por disposición del RTI (en adelante denominado "cuadro de examen"), de conformidad con el mandato del GR-RTI.

**4.3 Plan de trabajo**

### 4.3.1 [Contribución EG-ITRs-1/9](https://www.itu.int/md/S19-EGITR1-C-0009/en) de Arabia Saudita (Reino de) – "Opiniones generales sobre el examen pormenorizado del RTI"

Resumen

Arabia Saudita destacó que el RTI es uno de los cuatro tratados vinculantes que constituyen los cimientos de la UIT, el organismo especializado de las Naciones Unidas para las TIC. Se necesitan disposiciones con carácter de tratado aplicables a los servicios y redes en todo el mundo. El RTI establece principios para garantizar la conexión armoniosa de todas las redes y la oferta de servicios internacionales de manera segura, justa y eficaz. Incluye Artículos que tratan cuestiones como la cooperación entre las administraciones nacionales, dando prioridad a las telecomunicaciones de emergencia y a los métodos para calcular las tasas para el intercambio de tráfico entre operadores de diferentes países. Para garantizar un trabajo organizado y el éxito, en la contribución se sugiere también un plan de trabajo para el Grupo de Expertos.

Discusión

Algunos miembros sugirieron que podrían incluirse en el proceso de examen del GE-RTI las opiniones de otras partes interesadas y ejemplos prácticos del uso de los RTI mediante la distribución de una encuesta o cuestionario común que los Estados Miembros podrían poner en circulación en sus propios países. La encuesta o el cuestionario estaría dirigido a los operadores y se referiría a la aplicabilidad y flexibilidad de las disposiciones del RTI.

Algunos miembros señalaron que tales encuestas ya se habían llevado a cabo por iniciativa de los GE-RTI anteriores y que volver a hacerlo no sería un uso productivo del tiempo.

Algunos miembros volvieron a insistir en que el Grupo debía trabajar en estricta conformidad con su mandato y que los miembros podían optar por realizar encuestas o distribuir cuestionarios dentro de sus países, regiones o redes, pero que no era necesario que ello se encomendara al Grupo en su conjunto.

Unos miembros opinaron que, en caso de que cada miembro formulara diferentes preguntas para solicitar aportaciones, las respuestas serían heterogéneas y podrían no resultar útiles para el ejercicio.

Se presentaron tres propuestas (véase el Documento [EG-ITRs-1/DL/2-E](https://www.itu.int/md/S19-EGITR1-190916-DL-0002/en)) para solicitar los puntos de vista de las demás partes interesadas: i) lanzar una solicitud de contribuciones en el Informe de la reunión; ii) solicitar contribuciones en el Informe de la reunión sobre la base del Cuadro de Examen; y iii) poner en circulación un cuestionario con preguntas extraídas directamente del mandato del Grupo relativas a la aplicabilidad y flexibilidad del RTI junto con una solicitud de ejemplos.

El Presidente propuso discusiones informales para llegar a un consenso sobre esta cuestión. Sobre la base de tales discusiones, el Grupo convino en que el mandato del GE-RTI era claro y que los miembros tenían entera libertad para llevar a cabo su propia modalidad de consultas o recopilación de información con otras partes interesadas, de conformidad con el mandato. Los resultados de tales consultas se cotejarían y se presentarían al Grupo en el curso de las próximas reuniones.

El Grupo tomó nota de que la Vicepresidencia de la Región de las Américas declaró que, como práctica interna, las administraciones que integran la CITEL iban a utilizar y distribuir las siguientes preguntas entre sus Estados Miembros y Miembros Asociados, entre los que se incluyen el sector privado, la sociedad civil, el mundo académico y la comunidad técnica de Internet.

Las preguntas acordadas por las administraciones de la CITEL son las siguientes:

*"Teniendo en cuenta el mandato recogido en la Resolución 1379 del Consejo:*

1) ¿Aplica usted el RTI? De ser así, ¿cómo? De no ser así, ¿por qué?

*2) En el actual entorno internacional de las telecomunicaciones/TIC, ¿es aplicable el RTI de 2012 para fomentar la prestación y el desarrollo de servicios y redes internacionales de telecomunicaciones/TIC? Sírvase dar ejemplos.*

*3) En el actual entorno internacional de las telecomunicaciones/TIC, ¿es flexible el RTI de 2012 para adaptarse a las nuevas tendencias de las telecomunicaciones/TIC y a las cuestiones emergentes? Sírvase dar ejemplos."*

Además, se produjo un debate sobre la diferencia entre los términos "examen" y "revisión" sobre la base de la columna 3 del cuadro propuesto por Arabia Saudita. Algunos miembros expresaron la opinión de que una "revisión" del ITR queda fuera del mandato del Grupo.

### 4.3.2 [Contribución EG-ITRs-1/10](https://www.itu.int/md/S19-EGITR1-C-0010/en) de Zimbabwe – "Propuestas para su incorporación en el plan de trabajo del GE-RTI"

Resumen

La contribución de Zimbabwe hacía hincapié en los puntos siguientes:

– Es importante que, a medida que se inicie la labor del nuevo Grupo de Expertos, sus miembros no se limiten a retomar sus viejos argumentos y profundizar en ellos, por cuanto de esta manera no se resolverán las cuestiones para las que se creó el Grupo.

– Sería perjudicial para todo el sector de las telecomunicaciones que los expertos integrantes del Grupo partieran de sus conclusiones y luego dedicaran su trabajo a justificarlas.

– A este respecto, se proponía en la contribución que el plan de trabajo abarcara:

• Un examen de cómo cada disposición del RTI fomenta la prestación y el desarrollo de servicios y redes de telecomunicaciones internacionales.

• Aspectos de las disposiciones que deben mejorarse o modificarse.

• Análisis de cada disposición para determinar en qué medida se ajusta a las nuevas tendencias.

• Identificación de nuevas tendencias y cuestiones incipientes.

• Análisis de la flexibilidad de cada disposición para integrar nuevas tendencias y cuestiones incipientes y de cómo aumentar su flexibilidad.

• Un estudio de investigación mediante la distribución de un cuestionario a los operadores nacionales de los Estados miembros, sobre las cuestiones objeto de examen.

### 4.3.3 [Contribución EG-ITRs-1/11](https://www.itu.int/md/S19-EGITR1-C-0011/en) de Côte d'Ivoire – "Propuesta de plan de trabajo"

Resumen

La contribución de Côte d’Ivoire era un proyecto de plan de trabajo para dar cumplimiento al mandato del Grupo de Expertos.

Para un uso eficiente del tiempo y de los recursos asignados a las labores del Grupo de Expertos, debería disponerse de un plan de trabajo claro en el que se indicaran los objetivos, las actividades que se han de llevar a cabo y los resultados para cada sesión o reunión.

El plan de trabajo propuesto facilitaría la preparación de las contribuciones y permitiría al Grupo de Expertos realizar progresos tangibles.

Habida cuenta que el trabajo del Grupo de Expertos había de centrarse en el RTI de 2012, se propone una metodología basada en tres objetivos:

– Identificación de nuevas tendencias y cuestiones emergentes en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC.

– Un análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (SWOT) disposición por disposición, que incluya la aplicabilidad y la flexibilidad.

– Elaboración de recomendaciones para el informe final.

También se pedía la contribución del Director de la TSB a fin de proporcionar un documento de información sobre las nuevas tendencias y cuestiones emergentes en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC. Dicho documento ayudaría al cumplimiento del primer objetivo y a evitar la divergencia de opiniones sobre qué debían considerarse nuevas tendencias y cuestiones emergentes.

Discusión sobre la Contribución EG-ITRs-1/10 y la Contribución EG-ITRs-1/11

i) Discusión sobre las contribuciones de los Directores de las Oficinas

Al referirse a las contribuciones de los Directores de las Oficinas a la labor del GE-RTI, algunos miembros señalaron que merecería la pena debatir si era o no importante enviar directamente una declaración de coordinación con este fin a los Presidentes de los correspondientes Grupos Asesores de los sectores de la UIT, o si bastaba una nota del Presidente del GE-RTI a los Directores.

Algunos miembros sugirieron que podía enviarse una declaración de coordinación a los Grupos Asesores pero, de hacerse así, el plazo de respuesta podría ser más largo, a diferencia de lo que ocurriría en caso de enviarse directamente a los directores de las Oficinas.

Algunos miembros destacaron que en la Resolución 1379 (Mod. 2019) de Consejo, se encarga específicamente a los Directores que contribuyan al trabajo del GE-RTI con el asesoramiento de los correspondientes grupos asesores.

El Presidente propuso que se celebraran discusiones informales dirigidas por el Vicepresidente de la Región Árabe, a fin de determinar la manera de proceder para recabar las aportaciones de los Sectores de la UIT. Como resultado de estas discusiones, el Grupo acordó que, de conformidad con el mandato, el Presidente del GE-RTI iba a enviar una nota a los Directores de las Oficinas, que figura en el Anexo II, invitándoles a contribuir a los trabajos del Grupo.

ii) Discusión acerca del Plan de Trabajo

El Presidente propuso que se celebraran discusiones informales para alcanzar un consenso acerca de un Plan de Trabajo para las cinco próximas reuniones del GE-RTI.

El Grupo señaló que cualquier plan de trabajo acordado serviría a los miembros de guía para futuras reuniones del Grupo y que no debería considerarse obligatorio. El Grupo seguiría orientándose en función de las contribuciones y, de ser necesario, todas las cuestiones debatidas en reuniones individuales podrían volverse a tratar en reuniones posteriores, quedando entendido que en las dos últimas reuniones del GE-RTI se examinaría la labor realizada por el Grupo y se formularían observaciones generales sobre la base de las reuniones anteriores.

El Presidente aclaró que el Plan de Trabajo era una guía y que los miembros gozaban de total libertad para presentar los temas que desearan a futuras reuniones.

Tras la consulta informal encabezada por el Presidente, se acordó el Plan de Trabajo tal y como figura en el Anexo III.

# 5 Discusión relativa a los próximos pasos

El Presidente propuso al Grupo que el informe de reunión de cada reunión del GT-RTI se preparara en privado y se compartiera con los Vicepresidentes a fin de que los distribuyeran dentro de su región/redes para su examen, y que se finalizaría en consecuencia. Los informes de las reuniones celebradas en septiembre y febrero se fusionarían y consolidarían para presentarlos al Consejo como informes sobre los avances en 2020 y 2021, respectivamente.

# 6 Otros asuntos

**6.1** El Presidente propuso que, si resultaba de interés para el Grupo, se pudiera invitar a profesionales externos para las próximas reuniones del GE-RTI, para proporcionar específicamente al Grupo una visión de la manera en que están tratando actualmente las cuestiones que constituyen el tema del RTI. Esto podría adoptar la forma de mesas redondas de una hora de duración, ya fuera durante el almuerzo o al comienzo de la reunión.

**6.2** Varios miembros agradecieron la sugerencia. Algunos miembros señalaron las dificultades que se plantearían. Se propuso que esta cuestión se estudiara con más detenimiento en la próxima reunión del GE-RTI.

# 7 Clausura de la reunión

Al clausurar la reunión, el Presidente dio las gracias a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT que habían presentado contribuciones y participado en los trabajos del Grupo de Expertos, a los Vicepresidentes y a los Funcionarios de Elección de la UIT, así como a la Secretaría, por la eficiente ayuda prestada durante la reunión.

El Grupo agradeció al Presidente, a los Vicepresidentes y a la Secretaría su eficaz organización y gestión del Grupo.

**Presidente: Sr. Lwando Bbuku (Zambia)**

AnexO I

Cuadro de examen

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo de 2012 | Párrafo y disposición | Párrafo y disposición conexos de 1988 | Aplicabilidad para fomentar la prestación y el desarrollo de redes y servicios | Flexibilidad para adaptarse a las nuevas tendencias y a los problemas emergentes | Resultado resumido |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

AnexO II

Nota del Presidente del GE-RTI a los Directores de las Oficinas

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1379 (Mod. 2019) del Consejo, en la que se encarga a los Directores de las Oficinas

*"que, en su ámbito de competencia y con el asesoramiento de los grupos asesores correspondientes, contribuyan a los trabajos del Grupo, reconociendo que son los trabajos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT los más pertinentes al RTI"*

se le invita a solicitar el parecer del grupo asesor pertinente para contribuir al trabajo del GE-RTI, teniendo en cuenta el plan de trabajo acordado para el Grupo GE-RTI que figura en el anexo 1. Para más información, sírvase ponerse en contacto con el Presidente del GE-RTI, **Sr.** **Lwando Bbuku** en la dirección **lbbuku@zicta.zm**.

Las aportaciones de su Sector servirán para alcanzar lo antes posible los objetivos del Grupo, de preferencia en la tercera reunión del Grupo en septiembre de 2020.

AnexO III

Plan de Trabajo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Reunión | Actividades primarias  | Disposiciones | Expectativas |
| 2ª reunión (Febrero de 2020) | Examen del RTI, disposición por disposición  | PreámbuloARTÍCULO 1 Finalidad y alcance del ReglamentoARTÍCULO 2 DefinicionesARTÍCULO 3 Red internacionalARTÍCULO 4 Servicios internacionales de telecomunicación | Proyecto de resultados del examen disposición por disposición utilizando el Cuadro de Examen[[2]](#footnote-2) Informe sobre los avances para el Consejo  |
| 3ª reunión (Septiembre de 2020) | ARTÍCULO 5 Seguridad de la vida humana y prioridad de las telecomunicacionesARTÍCULO 6 Seguridad y robustez de las redesARTÍCULO 7 Comunicaciones electrónicas masivas no solicitadasARTÍCULO 8 Tasación y contabilidadAPÉNDICE 1 Disposiciones generales relativas a la contabilidad | Proyecto de resultados del examen disposición por disposición utilizando el Cuadro de Examen |
| 4ª reunión (Febrero de 2021) | ARTÍCULO 9 Suspensión de serviciosARTÍCULO 10 Difusión de informaciónARTÍCULO 11 Eficiencia energética/residuos electrónicosARTÍCULO 12 AccesibilidadARTÍCULO 13 Acuerdos particularesARTÍCULO 14 Disposiciones finalesAPÉNDICE 2 Disposiciones adicionales relativas a las telecomunicaciones marítimas | Proyecto de resultados del examen disposición por disposición utilizando el Cuadro de ExamenInforme sobre los avances para el Consejo |
| 5ª reunión (Septiembre de 2021) | Observaciones generales basadas en el examen disposición por disposición |  | Primer proyecto de Informe Final al Consejo de 2022  |
| 6ª reunión (justo antes del Consejo de 2022) | Finalización del Informe Final al Consejo de 2022 |  | Informe Final al Consejo de 2022 |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. El término "Miembro" se refiere a un miembro del Grupo de Expertos sobre el RTI, que incluye tanto a Estados Miembros como a Miembros de Sector. [↑](#footnote-ref-1)
2. *Nota: La identificación de nuevas tendencias de las telecomunicaciones/TIC y cuestiones emergentes en el entorno de las telecomunicaciones/TIC internacionales se recogerá en la columna 5 del Cuadro de Examen acordado (Flexibilidad para adaptarse a las nuevas tendencias y a los problemas emergentes).* [↑](#footnote-ref-2)